

Núm. 179

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 28 de julio de 2021

Referencia: CNC02/21/48/0005.

Sec. V-B. Pág. 46072

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

34279 Anuncio de la Demarcación de Costas del País Vasco por el que somete a Información Pública la solicitud de concesión de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino camino a Tejera de Murueta, en el término municipal de Murueta (Bizkaia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se abre un periodo de información pública, por un plazo de veinte (20) días hábiles, dentro del cual se puede consultar el proyecto que sirve de base a la solicitud y, en su caso, presentar las alegaciones y observaciones que se estimen.

La documentación a consultar estará a disposición en el portal de este Ministerio, con URL:

https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/48-cnc-camino-murueta.aspx

Las alegaciones y observaciones se presentarán según los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Demarcación de Costas del País Vasco, sita en la c/ Barroeta Aldamar 1, 2.ª planta, 48001 Bilbao (código de identificación: DIR3: EA0043351), citando la/s referencia/s que aparecen en este anuncio. En particular, si dispone de certificado o DNI electrónicos en vigor, puede hacer uso del Registro General en la dirección siguiente:

https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

En el mismo plazo puede ser examinado el expediente, mediante cita previa, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en el País Vasco, en la calle Barroeta Aldamar n.º 1, 2.ª planta, en Bilbao, en horario hábil de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Bilbao, 23 de julio de 2021.- EL Jefe de la Demarcación de Costas del País Vasco, Fernando Pérez Burgos.

ID: A210045168-1